

CONVENIO DE DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS

ANEXO I

, en adelante el "Organismo" o la "Entidad Ad	dherente",
representada por, D.N.I. N°, en si	u carácter
de, suscribe el presente convenio de ac	
sistema de DILIGENCIAS JUDICIALES ELECTRÓNICAS reglamentado	mediante
Acordada/2022 del Superior Tribunal de Justicia -con su l	Instructivo
Reglamentario y Manual de Uso-, que en Anexo forman parte del presente 🤉	convenio

El Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, a través de Secretaría de Superintendencia y del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, ofrece a los usuarios habilitados en el Sistema Integral de Gestión Judicial S.I.G.J., el servicio electrónico de envío, recepción y diligenciamiento de Oficios Judiciales entre organismos del Poder Judicial y cualquier entidad externa, que suscriba su adhesión al Convenio de Colaboración de Diligencias Judiciales Electrónicas, según el cumplimiento de las siguientes pautas:

1. Domicilio electrónico

Cualquier entidad externa al Poder Judicial podrá constituir un domicilio electrónico en el Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ) con el objeto de recibir de manera digital Oficios Judiciales enviados por los organismos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial de Jujuy, y responderlos de manera electrónica a través de la misma plataforma digital.

El ingreso al Sistema Integral de Gestión Judicial podrá realizarse desde cualquier dispositivo con acceso a internet, accediendo al sitio web sigj.justiciajujuy.gov.ar y utilizando un usuario y contraseña habilitados por el Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, todo ello conforma la identificación electrónica judicial o cuenta de acceso al Sistema.

2. Adhesión al convenio

El proceso de adhesión al convenio de diligencias digitales consta de tres etapas:

a) Solicitud de adhesión: El responsable del organismo solicitante, debe generar una solicitud de adhesión mediante la carga del "formulario de adhesión al convenio" (sigj.justiciajujuy.gov.ar/mentradas/diligencias/adhesion). Allí debe consignar sus datos de contacto y los de la entidad interesada según se detalla en el Anexo II.



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy Superior Tribunal de Justicia

- b) Verificación de la entidad solicitante y firma del Convenio: La Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial corroborará los datos consignados en la solicitud de adhesión generada por la entidad interesada. Cumplida y aprobada la verificación se aceptará la solicitud de adhesión. Finalmente, se celebrará con la Entidad Solicitante el Convenio de Colaboración de Diligencias Judiciales Electrónicas.
- c) Habilitación del Primer Usuario: Firmado el Convenio, el Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, proporcionará a la entidad adherida -mediante un correo electrónico a la casilla consignada en la solicitud- un nombre de usuario y contraseña constituyendo el domicilio electrónico de la entidad dentro del SIGJ.

3. Usuarios adherentes

Entre los servicios disponibles para entidades externas, el SIGJ brinda la posibilidad de solicitar la creación de nuevos usuarios con acceso al domicilio electrónico de la misma o inhabilitar el acceso a usuarios adherentes activos, permitiéndole a la entidad gestionar accesos a su Domicilio Electrónico de diferentes usuarios personales con la intervención previa del Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información.

4. Requisitos.

Es requisito para la asignación de un Domicilio Electrónico, la celebración del Convenio de Colaboración de Diligencias Digitales y la confirmación de los datos ingresados por el interesado en el formulario de solicitud de adhesión, por parte de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial.

Deberá también el titular del primer usuario y los de cada usuario adherente cumplir los recaudos que se exijan por la Secretaría de Superintendencia, con la finalidad de la correcta identificación de los usuarios, la simplificación y agilización de los trámites y que sea tendiente a la seguridad y certeza de funcionamiento del Sistema.

5. Responsabilidad por el uso

El nombre de usuario y contraseña generados para acceder al Sistema y al domicilio electrónico constituido por la entidad a la que representa, es personal, intransferible y para uso exclusivo de su titular, y constituye una declaración jurada de conformidad con el presente documento para la utilización del sistema y su uso adecuado.

Al ingresar por primera vez el usuario deberá cambiar su contraseña por una de su conocimiento exclusivo. La protección, resguardo y confidencialidad de la misma quedarán bajo su entera responsabilidad, como así también todas las acciones que



se realicen en el Sistema Integral de Gestión Judicial empleando un nombre de usuario registrado, serán atribuidas a la persona que tiene asignado el nombre de usuario con el que se ingresó al sistema.

6. Baja

Los Usuarios con privilegios de administración de Usuarios Adherentes a un Domicilio Electrónico, podrán dar de baja en el Sistema, a los usuarios que consideren procedente, por ejemplo por razones de desvinculación de su cargo, con el fin de preservar restringido y bajo su propia supervisión, el acceso al Domicilio Electrónico provisto.

7. Deber de seguridad

El Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información, mediante la tecnología de firma digital, firma electrónica y auditorías de registros del sistema, garantizará el uso exclusivo del domicilio electrónico por parte de su titular y de los usuarios adherentes habilitados únicamente por parte de éste; como también la integridad de la información contenida en todas las diligencias recibidas y las respuestas o informes correspondientes, la identificación del funcionario judicial o titular de la cuenta firmante y la dependencia judicial donde se originó cada documento.

DILIGENCIAS

8. Principio general

Las diligencias generadas por los órganos jurisdiccionales mediante el SIGJ serán accesibles exclusivamente desde el Domicilio Electrónico de la entidad de destino constituido en el mismo Sistema de Gestión, mediante los usuarios vinculados al mismo.

9. Acceso al sistema

Se puede acceder al Sistema desde la página web del Poder Judicial bajo el dominio www.justiciajujuy.gov.ar desde la Sección Plataforma Digital de Gestión Judicial o en la dirección de internet https://sigj.justiciajujuy.gov.ar/ ingresando nombre de usuario y contraseña.

Para acceder a ver las diligencias se debe seleccionar la opción *Bandeja de Entrada* del Menú Principal. El listado de diligencias se encuentra organizado en páginas y ordenado por fecha de diligenciamiento, siendo las de orden superior, las últimas en ser diligenciadas.



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy Superior Tribunal de Justicia

El SIGJ permite filtrar las mismas por diferentes criterios para facilitar la consulta de diligencias, al seleccionar una en particular, se puede consultar el contenido completo de la misma e incluso descargar una copia en un formato PDF.

10. Fecha de la notificación

La notificación se tendrá por formalizada en el momento en que la diligencia esté disponible en la bandeja de diligencias en el domicilio electrónico de la misma.

11. Recaudos

El procedimiento de diligenciamiento y respuestas, debe cumplir los siguientes recaudos:

- a) El Secretario o auxiliar administrativo tiene habilitada la opción en el SIGJ para generar las diligencias digitales destinadas a las entidades que se encuentran adheridas al Convenio de Colaboración de Diligencias Digitales.
- **b)** Luego de generadas las diligencias en el Sistema, los funcionarios judiciales de los organismos jurisdiccionales, deben firmarlas utilizando firma electrónica generada en el Poder Judicial.
- c) Una vez completado el proceso de firmas por parte de todos los funcionarios intervinientes, desde el órgano jurisdiccional harán efectivo el diligenciamiento digital de las mismas quedando estas automáticamente disponibles en el Domicilio Electrónico de la entidad interviniente.
- **d)** Las diligencias firmadas y enviadas, estarán disponibles para ser accedidas en forma automática desde el momento del diligenciamiento, para cualquier usuario adherido al Domicilio Electrónico de la entidad correspondiente, quienes podrán visualizar el contenido completo de las mismas.
- **e)** Según el caso, los usuarios de las entidades externas podrán confeccionar respuestas o informes a las diligencias recibidas de modo de dar cumplimiento a lo solicitado en las mismas por los órganos jurisdiccionales emisores de éstas.
- f) Las respuestas confeccionadas deberán ser firmadas por los usuarios de la entidad externa que correspondan antes de poder diligenciar la misma hacia el organismo respectivo.
- **g)** Las firmas tanto de diligencias como de sus respectivas respuestas o informes, aseguran la integridad del documento, por lo que bajo ningún punto de vista podrán ser modificados una vez estampada la misma.



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy Superior Tribunal de Justicia

- h) El sistema registra automáticamente en cada diligencia: la fecha de libramiento, los datos de individualización de la causa, el organismo emisor, el destinatario de la misma y los funcionarios judiciales o usuarios de entidades externas que la firmaron. Estos datos se podrán constatar mediante la lectura desde un celular o dispositivo móvil con un lector que permita validar y consultar el documento PDF generado, leyendo el código QR generado.
- i) Los funcionarios o auxiliares de cada dependencia judicial, podrán imprimir desde el Sistema una copia del documento para ser agregado al expediente en soporte papel si lo requieren.

Disposiciones complementarias y transitorias

12. Contravenciones

Los contraventores a los deberes y obligaciones impuestos por la presente, y sin perjuicio de su responsabilidad civil y penal, son pasibles de las sanciones que aplicará el Superior Tribunal de Justicia para:

- **a)** El personal del Poder Judicial, magistrados, funcionarios y empleados, con sujeción a la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Poder Judicial
- **b)** Los titulares de cuentas de entidades externas, quienes según la naturaleza de la falta cometida, podrán sufrir la suspensión de la cuenta y la prohibición de acceso al Sistema.

13. Casos de falla o funcionamiento irregular

En los casos de fallas o funcionamiento irregular del Sistema que lo tornen inoperable o que no cumpla los niveles de seguridad adecuados, las diligencias podrán ser generadas en soporte papel o cualquier otra vía que resulte idónea a los fines del diligenciamiento según las disposiciones de los respectivos códigos procesales.

Esta disposición podrá ser adoptada por el juez o tribunal de la causa; o por el Superior Tribunal de Justicia, el que decidirá también si corresponde la suspensión de plazos procesales u otras medidas para garantizar el adecuado servicio de justicia.

14. Auditoría del Sistema

La Fiscalía General del Superior Tribunal de Justicia junto al Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información, propondrán las medidas adecuadas para la auditoría del Sistema, su periodicidad y características técnicas, para garantizar su correcto funcionamiento, la seguridad de las comunicaciones y la protección de datos de las mismas.



Poder Judicial de la Provincia de Jujuy

Superior Tribunal de Justicia

_	•	4		- 4		
v	ATA	entes	inet	ITI IC	ınna	ILDE
	G161		11131		wie	116.3

∟as Partes designan como referentes institucionales para la ejecución del pres	sente
convenio:	

a)	Por Poder Judicial de la Provincia de Jujuy:Presidente del S.T.J
b)	Por Entidad Adherente:
	@@
En	prueba de conformidad al convenio de adhesión, se firman dos ejemplares de un
mis	mo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los
día	s del mes de del año 2022.
	Entidad Adherente Poder Judicial
	de la Provincia de Jujuy